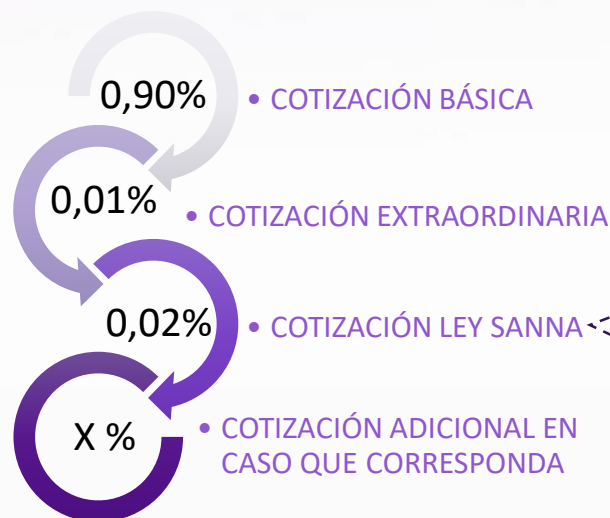


# Seguro para el Acompañamiento de Niños y Niñas (Ley SANNA)

Permite a los padres trabajadores acompañar y cuidar a los menores con enfermedades graves por un periodo de tiempo, en el que percibirán ayuda económica del mencionado seguro.

A partir de las remuneraciones de enero de 2019 la cotización de Mutualidad se desglosa de la siguiente manera:



Se debe pagar a todo evento, incluso si la persona beneficiada se encuentre con licencia médica.

Es importante considerar que tendrá una transición, la tasa de cotización extraordinaria hacia la Ley SANNA, como se estipula en la ley N° 21.010

Todo cálculo es sobre las remuneraciones imponibles.

## Transición de Tasa

Año	Ley N° 16.744			Ley N° 21.010
	Cotización Básica	Cotización Adicional por Actividad Económica	Cotización Extraordinaria	(SANNA)
2018	0,90%	Determinada por aplicación del D.S N° 67 o D.S N° 110	0,015%	0,015%
2019	0,90%	Determinada por aplicación del D.S N° 67 o D.S N° 110	0,01%	0,02%
2020	0,90%	Determinada por aplicación del D.S N° 67 o D.S N° 110	0,00%	0,03%

Si deseas, más información sobre las leyes, ingresa en los siguientes links:

[Ley 16.744](#) - Establece normas sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.

[Ley 21.010](#) - Extiende y modifica la cotización extraordinaria y crea fondo Ley SANNA.

[Ley 21.063](#) - Crea seguro para el acompañamiento de niños y niñas (Ley SANNA).